

SECRETARIA JENERAL
DEL CONGRESO CONSTITUYENTE
DEL PERÙ.

1
Lima Enero 29. de 1821.

Señor Ministro.

El Abesano Congreso ha determinado: q. el Gobierno remita razon total del cobre amontado hasta la fecha, en q. conforme a lo resuelto en Decreto de 30, de Setiembre último, debia recibirse en la tesoreria del Estado.

De orden del mismo lo comunicamos a V. S. p. q. L. E. el Presi. de la Republica ponga lo necesario a su cumplimiento.

Dios que - a V. S.

Joaquin de Arrese Dip. Sec. J. de Bastone. Carate Dip. Sec. J.



O. L. 97-7
MH-OL 97
Co. 23
Doc 21
Fol. 1

S. Ministro de Estado
en el Departamento de Hac. J. de

Lima

y Luero 26 de 1824.

REPUBLICA ARGENTINA

SECRETARIA DE ESTADO

Guardese y cumplase lo dispuesto
por el Soberano Congreso: y en su consecuencia
expidame las ordenes que corresponden.

Castro

H. Manuel


F. P. 2.0

fu